

Efectuada la analítica de parámetros microbiológicos, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía emite informe en el que manifiesta que las **aguas marítimas** de la **playa de Almería** son aptas para el baño. El referido informe corresponde a la **2ª quincena de junio de 2017**.



Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Efectuada la analítica de parámetros microbiológicos, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía emite informe en el que manifiesta que las **aguas marítimas** de la **playa de Retamar** son aptas para el baño. El referido informe corresponde a la **2ª quincena de junio de 2017**.



Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Efectuada la analítica de parámetros microbiológicos, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía emite informe en el que manifiesta que las **aguas marítimas** de la **playa de El Toyo** son aptas para el baño. El referido informe corresponde a la **2ª quincena de junio de 2017**.



Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Efectuada la analítica de parámetros microbiológicos, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía emite informe en el que manifiesta que las **aguas marítimas** de la **playa de Costacabana** son aptas para el baño. El referido informe corresponde a la 2ª quincena de junio de 2017.



Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Efectuada la analítica de parámetros microbiológicos, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía emite informe en el que manifiesta que las **aguas marítimas** de la **playa de Cabo de Gata** son aptas para el baño. El referido informe corresponde a la 2ª quincena de junio de 2017.



Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión e la calidad de las aguas de baño.